

Condena (que son lo simple indispensable para perfeccionar
la) Valios menor a la mitad de lo que al presente Costan,
por manea que es el dia Cada Quintal a tasa letase
a Cosa al Cochiseo mas a ves si no siendo justo que
el Cochiseo se grave con tanto exceso, no hemos con
terido en que por Cada Quintal a tasa a Dizeño se pague
por lo Interesado en ello, a los Cochiseos quatro Rs. 8.
duo mediante a que los Naranjos y Limones
se han empezado a plantar cortinas que, o lo cubren
se moxera (Cuyo Dizeño es a Dose Vna) o se vayan para
Ordeñar que nada pagan a Dizeño, lo sea el de Limones
y Naranjos a Dose Vna, y solo de aquellos y aquellas que se
Vendan, pero no de los que se consumen en las Casas de
los Dueños, o se Regalan por este Razo la Condición a que
se ha a pagar este Dizeño en Dinero, y que siempre que
Vendan los Dueños o sus Ordeñeros, han de dar aviso por
vno a qualquiera de los Jefe.

Que en el Dizeño de la Oja, para evitar el da
ño que Causan en los Naranjos, en un punto lo que lo
aspiendan, se han presido por el tanto de su propio Dueño
para lo qual sea el Cargo de los Jefe publicos en tipo por
tuno, que todos los Vecinos que quisieren quedarse con la
Oja a el Dizeño de un Naranjo, acudan a manifestarlo
en el termi que Venidero, y el que pasado este, no acudiere
a Dizeño que se queda con su Oja, no tendra despues a ver
a ello, pero Vna Vez que manifieste que se quedase con
ella, y se acepta por los Jefe su obligad. de ser Vegetante
al pago, y caso que se Recista vale apremiada en Justicia.